RESOLUCIÓN (UE) 2020/1957 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 14 de mayo de 2020

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) para el ejercicio 2018

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades para el ejercicio 2018,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0065/2020),

A. Considerando que, según su declaración de ingresos y gastos ([1]), el presupuesto definitivo del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (en lo sucesivo, «Centro») para el ejercicio 2018 ascendió a 58 030 000 EUR, lo que representa una ligera reducción del 0,02 % en comparación con 2017; que el 97,82 % del presupuesto del Centro procede del presupuesto de la Unión ([2]);

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales del Centro correspondientes al ejercicio 2018 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales del Centro y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que las medidas de control presupuestario aplicadas durante el ejercicio 2018 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria del 98,53 %, lo que representa una disminución del 1,25 % en comparación con 2017; observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 81,21 %, lo que representa un ligero descenso del 0,50 % en comparación con el ejercicio anterior;

Rendimiento

2. Toma nota de que el Centro utiliza varios indicadores clave de rendimiento en su documento único de programación para 2019-2021, con el fin de evaluar el valor añadido de sus actividades, y la lista de indicadores clave de rendimiento recogidos en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión de 2015, entre otros, con el fin de mejorar su gestión presupuestaria; señala que en 2018 el Centro añadió siete indicadores clave de rendimiento y doce indicadores clave de rendimiento plurianuales y que, como parte de su estrategia a largo plazo para 2021-2027, iba a revisar sistemáticamente los indicadores en 2019;

3. Observa que, en 2018, el Centro alcanzó el 89 % de los principales resultados indicados en su programa de trabajo (por encima del objetivo del 85 %);

4. Toma nota de que, en 2018, el Centro inició la reingeniería de sus sistemas de vigilancia de enfermedades, la externalización de la capacidad informática y el nuevo diseño del sistema de alerta precoz y respuesta, y reforzó la colaboración con sus socios externos y otras agencias de la Unión;

5. Celebra que el Centro comparta las mejores prácticas y trabaje regularmente con otras agencias, en particular la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, la Agencia Europea de Medicamentos y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías; observa, además, que el Centro participa en procedimientos interinstitucionales de contratación pública organizados por otras agencias; anima encarecidamente al Centro a que busque activamente nuevas formas de cooperación más amplias con todas las agencias de la Unión;

6. Señala que se llevó a cabo una evaluación externa del periodo 2013-2017 entre 2018 y 2019, y que el informe final sobre dicha evaluación estaba previsto para julio de 2019 y debe remitirse al Parlamento una vez aprobado por la Junta Directiva del Centro; pide al Centro que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de los resultados de dicha evaluación externa;

([1]) DO C 160 de 10.5.2019, p. 6.
([2]) DO C 160 de 10.5.2019, p. 7.

7. Recuerda que la misión del Centro consiste en determinar, evaluar y comunicar las amenazas actuales y emergentes que representan para la salud humana las enfermedades contagiosas; destaca que en 2018 el Centro respondió a 31 solicitudes científicas formales de la Comisión (10 de las cuales procedían de Estados miembros) y publicó un total de 214 informes, incluidas 35 evaluaciones de riesgo rápidas relativas a amenazas sanitarias; señala que su papel va a cobrar cada vez más importancia en el contexto del cambio climático, dado que los caldos de cultivo para diversos patógenos están modificándose y diversas enfermedades se están extendiendo a zonas hasta ahora no afectadas;

8. Toma nota de que en 2018 la Junta Directiva adoptó una política revisada de independencia para los no funcionarios y refrendó un procedimiento interno correspondiente;

9. Lamenta, en relación con la aplicación de la política de independencia del Centro, que no se hayan presentado todas las declaraciones anuales de intereses requeridas, en particular por los miembros de la Junta Directiva (96 %) y los miembros del Foro Consultivo (89 %); pide, por consiguiente, una estricta observancia de las normas y procedimientos internos; recuerda que la independencia y la transparencia son fundamentales, dadas las importantes funciones que tiene encomendadas el Centro; pide que se instaure un mecanismo que garantice que todas las declaraciones de intereses pendientes y futuras se presenten sin demora, y pide al Centro que considere la posibilidad de impedir que los miembros asuman sus funciones antes de que esta información fundamental se haya presentado y comprobado;

10. Subraya que el Centro puso en marcha su tercera evaluación externa, coordinada por un comité de pilotaje integrado por miembros de la Junta Directiva, y que el resultado de la evaluación estaba previsto para mediados de 2019;

11. Llama la atención sobre el papel del Centro en el desarrollo de herramientas para la digitalización de la atención sanitaria en la Unión, especialmente en el contexto de la gestión de pandemias;

12. Recuerda que, como agencia de la Unión, el Centro tiene un presupuesto denominado en euros; observa, sin embargo, que, puesto que su sede está ubicada fuera de la zona del euro (concretamente en Suecia), muchos de sus gastos se generan en coronas suecas (SEK); señala, por otra parte, que el Centro está expuesto a las fluctuaciones del tipo de cambio, pues no solo tiene cuentas bancarias en coronas suecas, sino que además efectúa determinadas operaciones en otras divisas extranjeras;

Política de personal

13. Constata que, a 31 de diciembre de 2018, se había provisto el 96,11 % de los puestos del organigrama, a saber, 173 agentes temporales designados de un total de 180 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 182 puestos autorizados en 2017); observa que, además, en 2018 trabajaron para el Centro 92 agentes contractuales y 2 expertos nacionales en comisión de servicio;

14. Señala que el Centro ha comunicado un equilibrio de género relativamente correcto para 2018 por lo que se refiere a los altos cargos (cuatro hombres y dos mujeres) y a su Junta Directiva (doce hombres y quince mujeres);

Contratación pública

15. Reconoce que la utilización de flujos de trabajo electrónicos para la contratación pública, con arreglo a la aplicación e-PRIOR de la DG DIGIT de la Comisión, ayudó a completar 142 procedimientos de contratación en 2018, y que el Centro puso en marcha 4 nuevos flujos de trabajo electrónicos internos a fin de garantizar unos procesos más rápidos y eficientes;

16. Observa que, según el informe del Tribunal, la Comisión firmó un contrato marco con una empresa para la compra de programas y licencias y para la provisión de servicios de mantenimiento y de consultoría informáticos en 2014, y que el Centro no realizó una comprobación sistemática de los precios y los recargos que el contratista marco aplicó en los presupuestos y las facturas de los proveedores; señala que, según la respuesta del Centro, en la práctica le fue difícil realizar estas comprobaciones, dado que no existe obligación contractual de presentar por separado el precio original y el recargo; pide al Centro que adapte los controles *ex ante* en los contratos marco y garantice la competencia en todos los contratos públicos;

17. Observa que, según el informe del Tribunal, se detectaron deficiencias de control similares en relación con la ejecución de un contrato marco para la prestación de equipos y servicios de conferencias y multimedia, y que el Centro no comprobó suficientemente si un tipo de descuento contractual se había aplicado a la lista de precios de los productos de los principales proveedores del contratista antes de introducir los formularios de pedido para dicho contrato marco; toma nota de que el Centro decidió no renovar el contrato tras su fecha de vencimiento en octubre de 2019, y que dicho contrato se sustituirá con un nuevo contrato marco interinstitucional gestionado por la Comisión; pide al Centro que adapte los controles *ex ante* sobre los formularios de pedido;

18. Señala que, según el informe del Tribunal, en dos pagos de reuniones, se detectaron insuficiencias en la estructura y la documentación de los controles y las reconciliaciones sobre los formularios de pedido, entregas y facturas; toma nota de que, según la respuesta del Centro, no se detectaron errores en los dos pagos auditados, y de que el Centro revisará la estructura y la documentación de los controles y las reconciliaciones utilizados para las reuniones;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

19. Señala que, a la vista de las observaciones y los comentarios formulados por la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la ausencia de algunas declaraciones de intereses y currículos de la Junta Directiva y del Foro Consultivo, todos los miembros o suplentes que asistieron físicamente a las reuniones de la Junta Directiva y del Foro Consultivo, o ejercieron el derecho de voto, presentaron una declaración de intereses; observa que en 2018 se introdujeron nuevas mejoras en la política de independencia para el personal y quienes no forman parte del personal, incluidos los expertos externos; toma nota de que el Centro publica los currículos de los miembros de la Junta Directiva, el personal de alta dirección y los expertos externos;

20. Toma nota de las medidas vigentes y los esfuerzos en curso desplegados por el Centro para garantizar la transparencia, prevenir y gestionar los conflictos de intereses, y proteger a los denunciantes de irregularidades; señala que se detectaron diez posibles conflictos de intereses importantes que se investigaron más en detalle en 2018, cinco de los cuales se detectaron en relación con un punto del orden del día de una reunión, y que se pidió a las personas afectadas que se abstuvieran de debatir y votar dicho punto; toma nota de que el Centro ha registrado las reuniones con grupos de presión;

Controles internos

21. Toma nota de que, a la vista de las observaciones y los comentarios de la autoridad de aprobación de la gestión el año anterior, se han aplicado dos de las tres acciones del plan de acción para reducir el número de dispensas de controles y desviaciones de los procesos y procedimientos establecidos, y que para la acción pendiente, en relación con las tasas de libre acceso para la publicación de artículos en terceros países, se está estudiando una solución permanente;

22. Toma nota de que, a la vista de las observaciones y los comentarios de la autoridad de aprobación de la gestión el año anterior, se han elaborado proyectos de procedimientos y modelos en cuanto a las reuniones con la industria farmacéutica, y se han celebrado memorandos de entendimiento y acuerdos de colaboración con terceros, y de que, en la actualidad, un procedimiento interno sobre las reuniones con organizaciones comerciales se encuentra en curso de adopción formal interna;

Otras observaciones

23. Señala que el Centro se trasladó a un nuevo edificio en abril de 2018, lo que ofrece al personal y a las partes interesadas que lo visitan un espacio de trabajo seguro, ecológico y rentable, y constituyó una transición fluida que se desarrolló según lo previsto;

24. Pide al Centro que se centre en la difusión de los resultados de sus investigaciones y se dirija al público a través de las redes sociales y otros medios de comunicación;

25. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 14 de mayo de 2020 ([3]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0121.